



DECRETO N° 0001  
NEUQUÉN, 03 ENE 2011

El Expediente CD N° 021-S-2004 y agregado Expediente CD N° 022-V-2008 y la Ordenanza N° 12023 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de diciembre de 2010; y

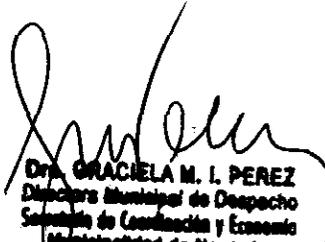
**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada establece un Régimen Especial de Jubilación por única vez para el personal que se desempeña en la actualidad en el 2do subsuelo del edificio municipal ubicado en Avenida Argentina y Roca que detalla en su Anexo I, el cual realiza en forma habitual y permanente tareas de Archivo General o Archivo Histórico con manipulado, armado o desarmado de expedientes, carpetas o elementos que contengan documentos o materiales que deban permanecer en el lugar para uso interno o público, reconociendo el 50% adicional de tiempo laboral por cada año de desempeño efectivo de tareas en ese ámbito a los fines del cómputo de servicios; disponiendo que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá trasladar en forma definitiva al personal que cumple tareas en el Archivo General o Archivo Histórico a instalaciones que cumplimenten las condiciones laborales según normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo en un plazo máximo de 120 días corridos;

Que remitido el expediente al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-, el Administrador General emite informe mediante Nota N° 943/10, manifestando que, tal lo expuesto en los informes efectuados por Nota N° 113/09 de fs. 202 y Nota N° 0560/09 de fs. 214-216, la situación planteada por los reclamantes amerita su análisis desde el punto de vista del ambiente de trabajo pero de ninguna manera justifica la creación de un "régimen especial de jubilación", dado que, como se menciona en los informes citados, todo agente incluido en el Decreto N° 1522/96 estaría en condiciones de solicitar un beneficio similar;

Que, agrega, no existe en el ámbito previsional nacional ningún régimen especial de jubilación para personal que trabaje en un subsuelo, y tampoco se adjuntan en actuaciones informes médicos que certifiquen que dichas tareas hayan perjudicado su expectativa de vida;

Que todo régimen especial de jubilación debe contemplar, tal lo expuesto a fs. 202, párrafo quinto, los correspondientes porcentajes de aportes y contribuciones ingresados "en tiempo y forma" para no alterar la viabilidad del Sistema de Jubilación; sin embargo, de aplicarse esta Ordenanza se darían casos como el de un agente contemplado en el Anexo I de la Ordenanza en cuestión

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



que con 21 años de servicio en el subsuelo (fs. R-237), estaría en condiciones de jubilarse en la actualidad con 38 años de edad;

Que a mayor abundamiento, destaca que por Nota N° 0560/09, el Director de Administración del I.M.P.S. desarrolla pormenorizadamente el principio que sustenta todo sistema previsional basado en la contribución solidaria del empleador y trabajador para que a este último dicho sistema lo ampare monetariamente cuando se produzca una de las siguientes contingencias: vejez, invalidez o muerte;

Que no obstante ello, en el informe de fs. R235 - R240 elevado por los reclamantes, solicitan se implemente un régimen similar al de la Ordenanza N° 9467, apareciendo como apropiado para salvar la situación planteada por los involucrados;

Que concluye que, con el único fin de preservar el Sistema Jubilatorio Municipal, ejemplo a nivel nacional, resulta necesario vetar la Ordenanza N° 12023 por las razones expuestas;

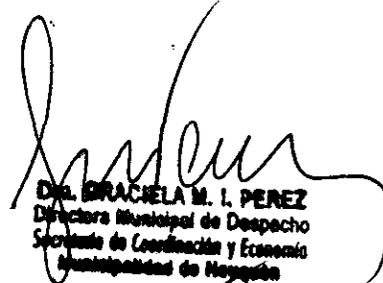
Que en razón de la exigencia del Artículo 6°) de la Ordenanza N° 12023, la señora Secretaria de Coordinación y Economía incorpora a las actuaciones, en fotocopia, documentación relacionada a las refacciones iniciadas en el Tercer Piso del Palacio Municipal a efectos de trasladar distintas áreas, entre ellas el Archivo Municipal, con lo cual está plenamente garantizada la solución a la problemática que involucra a los agentes que trabajan en el Archivo, remitiendo las mismas a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que proceda al dictado de la norma legal que vete en forma total la Ordenanza N° 12023;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 12023, sancionada el día 10 ----- de diciembre de 2010, mediante la cual se establece un Régimen Especial de Jubilación por única vez para el personal que se desempeña en la actualidad en el 2do subsuelo del edificio municipal ubicado en Avenida Argentina y Roca que detalla en su Anexo I, el cual realiza en forma habitual y permanente tareas de Archivo General o Archivo Histórico con manipulado, armado o desarmado de expedientes, carpetas o elementos que contengan documentos o materiales que deban permanecer en el lugar para uso interno o público, reconociendo el 50% adicional de tiempo laboral por cada año de desempeño efectivo de tareas en ese ámbito a los fines del cómputo de servicios; además, disponiendo que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá trasladar en forma

  
Dña. BRACHELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

definitiva al personal que cumple tareas en el Archivo General o Archivo Histórico a instalaciones que cumplieren las condiciones laborales según normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo en un plazo máximo de 120 días corridos; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

**Artículo 4º)** **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-  
ES COPIA



FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-

Dña. DANIELA C. E. PERPI  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1802  
Fecha: 07 / 01 / 2011